

DIARIO OFICIAL AÑO LXXXVIII NUMERO 27640, Bogotá, jueves 28 de junio de 1951.

**Disposiciones sobre la Escuela
Normal Universitaria.**

DECRETO NUMERO 1215 DE 1951 (MAYO 31)

Por el cual se dictan algunas suposiciones para la Escuela Normal Universitaria.

El Presidente de la república de Colombia,

En uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° A partir de la fecha del presenta Decreto la Escuela Normal Universitaria dependerá directamente de la Secretaría General del Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 2ª Nómbrase la siguiente comisión para que elabore el estatuto, reglamento y plan de estudios por los cuales habrá de regirse la Normal Universitaria:

El Ministerio de Educación Nacional o su representante, quien la presidirá.

El Rector de la Normal Universitaria;

El Director del Departamento de Ecuación Normalista;

El Director del Departamento de Educación Secundaria;

El rector de la Universidad Javeriana.

Parágrafo. El estatuto, reglamento y plan de estudios que elabore la Comisión nombrada, necesitará para su validez la aprobación por Decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Bogotá a 31 de mayo de 1951.

El Ministerio de Educación Nacional,

LAUREANO GOMEZ

Rafael Azula Barrera.